

## PLAN DE IGUALDAD DE LA FEDERACIÓN ARAGONESA DE TIRO OLÍMPICO

La Constitución Española proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo.

La Ley 4/1993 del Deporte de Aragón establece en su preámbulo que la Comunidad Autónoma de Aragón asumió en su Estatuto, como exclusivas, las competencias de «promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio» (art. 35.18) y sobre todo, la obligación de promover las condiciones adecuadas para que la libertad e igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.

Asimismo el artículo 6.d.3º de la Orden ECD/726/2017, de 23 de mayo, indica que todas aquellas actividades realizadas por las Federaciones Deportivas Aragonesas que promuevan la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, incluyendo las dirigidas a los estamentos de técnicos y jueces, serán valoradas para la obtención de ayudas públicas en sus actividades ordinarias.

En la actualidad podemos contemplar como la igualdad plena entre mujeres y hombres, continúa teniendo tareas pendientes, por ejemplo, la escasa presencia de las mujeres en puestos de responsabilidad política, social, cultural y económica, o los problemas de conciliación entre la vida personal, laboral y familiar y el ámbito deportivo tampoco es ajeno a esta realidad.

### **1- Presentación del proyecto**

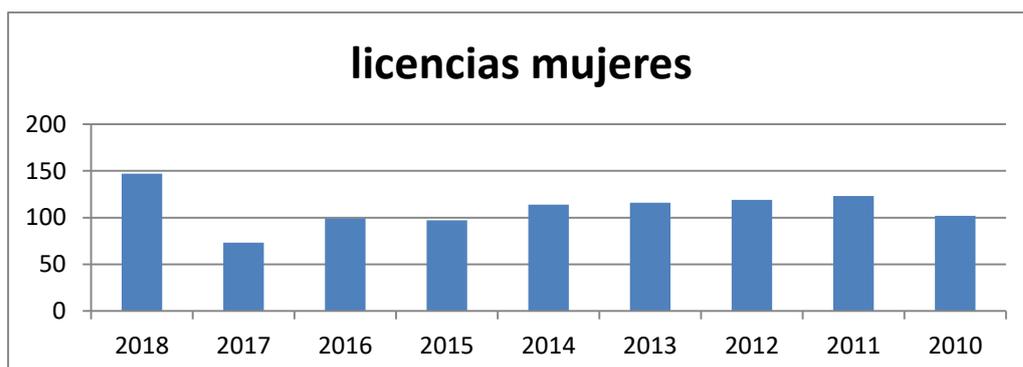
Aunque en el deporte del tiro (deportivo y olímpico) la participación es mayormente masculina, ha habido y hay, mujeres deportistas que han llegado a las cotas más altas en este deporte.

En Aragón, Gemma Usieto, es la mayor representante en el deporte del tiro. Participó en tres Juegos Olímpicos: Seúl 1988, Barcelona 1992 y Atlanta 1996.

Campeona del Mundo, de Europa y de España. Ha ganado innumerables campeonatos.

Esta Federación, y dentro de sus competencias en las competiciones de carácter Autonómico, ha permitido la participación a mujeres en modalidades que a nivel nacional sólo se permiten a hombre, anticipándose, por lo tanto, a éste Plan de Igualdad.

Esta es la evolución de la expedición de licencias federativas de mujeres en estos últimos años.



Actualmente, el número de licencias deportivas federadas de mujeres es del 7 %

### **2- Objetivos**

- Los objetivos que persigue este plan de igualdad, es el aumento de la participación femenina en el deporte del tiro, insistiendo en las cualidades que conlleva la práctica de este deporte.
- También erradicar los comportamientos e imágenes estereotipadas y de carácter sexista en comportamientos, imágenes gráficas y presentar una proyección igualitaria en el ámbito de este deporte.
- Animar, visibilizar e implicar a las mujeres en la actividad federativa en los diferentes apartados.
- Procurar la continuidad en la práctica deportiva y actividades de promoción, siempre con criterios de igualdad.

### **3- Descripción de las actividades**

- Documento de adhesión de la FATO al manifiesto de igualdad la declaración Brighton.
  - Elaboración de este Plan de Igualdad.
  - Constitución del Comité de Igualdad y Deporte de la FATO.
  - En competiciones autonómicas, admisión de inscripciones y participación en modalidades, que por reglamentación aplicable en competición nacional, son exclusivamente de participación masculina. Al mismo tiempo, insistiendo y trabajando para que se modifiquen dichas normas especialmente en el ámbito nacional.
  - Promover la igualdad en la representación para los Campeonatos de España tanto individuales como por equipos.
  - Acceso en igualdad al trofeo de la clasificación general y también específico.
  - Mesas de trabajo del Comité de Igualdad y Deporte, donde se ideen y desarrollen proyectos para promover mejoras de deporte e igualdad.
  - Apoyo a las deportistas más jóvenes, para incentivar la práctica de este deporte, haciendo un seguimiento y evolución.
- Precisamente en las edades más tempranas es donde se debe educar en el respeto e igualdad.

### **4- Partida presupuestaria**

Dado que jamás se ha hecho distinción por sexos y siempre hemos aplicado la igualdad en esta Federación, los gastos están integrados en el presupuesto general.

La equipación deportiva, trofeos, ayudas de desplazamiento, ayudas de formación, etc, se dan en la misma proporción para todos y todas las deportistas.

## **PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE AL ACOSO Y ABUSO SEXUAL**

### **1- Protocolo de actuación frente al acoso sexual y el acoso por razón de sexo**

Toda persona tiene derecho a la igualdad y a la no discriminación, la salvaguardia y dignidad, el derecho a la integridad moral, a la intimidad y al trabajo.

El acoso y abuso sexual constituyen modalidades de violencia sexual que no sólo atacan contra la libertad sexual sino que también lesionan el derecho fundamental a la “integridad física y moral” (Art. 15 C.E.) y constituyen un atentado contra la “dignidad y desarrollo de la personalidad” que, juntamente con los derechos inviolables y el respeto a la ley y a los derechos de los demás”, son el fundamento del orden político y de la paz social” (Art. 10 C.E.)

Los acosos y abusos sexuales son experiencias traumáticas que repercuten negativamente en el adecuado desarrollo de la personalidad y en el estado físico y psicológico de los que lo padecen, especialmente si las víctimas son personas menores de edad o con discapacidad. Los acosos y abusos sexuales no escapan del ámbito del deporte ni de los centros donde éste se lleva a cabo. Hay que tener en cuenta que las relaciones entre los profesionales del mundo del deporte y las personas que lo practican son de carácter vertical, esto es, implican una desigualdad basada en el mayor poder y autoridad de que dispone la figura del profesional. Estas relaciones asimétricas pueden ser utilizadas de forma positiva, para establecer los límites, enseñar una disciplina y respeto y dar seguridad o, de forma negativa, utilizándolas para forzar la realización de conductas que implican un grave riesgo para el desarrollo de la persona, como son los maltratos y abusos. Se debe también tomar en consideración la posibilidad de que se produzcan situaciones de acoso y abuso sexual entre los propios deportistas.

Las condiciones de convivencia entre los deportistas y su entorno conllevan unas peculiaridades que deben ser atendidas de un modo diferencial, en particular en el deporte de alta competición, en el que necesariamente se han de cumplir horarios intensivos de entrenamiento y de compartir numerosas estancias y concentraciones, así como traslados y viajes. Además, en la alta competición, con el objeto de facilitar la preparación y el acceso a instalaciones deportivas y otros recursos de calidad, es habitual que los deportistas se alojen en régimen interno en residencias especializadas durante largos periodos de tiempo, coincidentes incluso con el curso escolar.

Obviamente, este especial y estricto régimen de convivencia puede implicar la separación y alejamiento del deportista de su núcleo familiar y medio afectivo, circunstancias que podrían afectar a su desarrollo personal, lo cual exige un especial cuidado en el caso de la protección de las personas menores de edad.

Ante esta realidad, distintos organismos, de carácter nacional e internacional, han ido reconociendo la existencia del acoso y abuso en el deporte

#### 1.1- Objetivos

1. Prevenir posibles situaciones de acoso y abuso sexual entre profesionales y deportistas federados y otras personas que prestan servicios para la Federación Aragonesa de Tiro Olímpico.
2. Establecer un procedimiento de actuación ante indicios de situaciones de acoso y abuso sexual.
3. Promover un contexto social de rechazo y una adecuada respuesta ante cualquier modalidad de violencia sexual contra adultos y personas menores de edad.

#### 1.2- Ámbito de aplicación

Este Protocolo será de aplicación a los profesionales y deportistas federados, así como otras personas que presten servicios para la Federación Aragonesa de Tiro Olímpico respecto de actos que tengan lugar durante las concentraciones y eventos deportivos en los que participe la Federación.

El presente Protocolo se dirige tanto a las personas menores de edad como a los adultos, contemplándose procedimientos diferenciados en cada caso, ya que debe tenerse en cuenta la especial condición de vulnerabilidad de los niños, niñas y adolescentes. Las personas menores de edad pueden estar expuestas a un mayor riesgo de ser manipulados y coaccionados por parte del/los agresor/es y presentan mayores dificultades que los adultos para revelar dichas situaciones, sobre todo si son ejercidas por personas con un ascendente de autoridad (real o percibida) sobre ellos y/o con la que mantienen una ligazón emocional.

#### 1.3- Medidas de prevención

La Federación Aragonesa de Tiro Olímpico, dará la oportuna difusión del contenido del Protocolo y facilitará la debida formación, información y sensibilización en esta materia entre sus federados y usuarios de sus centros e instalaciones deportivas.

#### 1.4- Procedimiento de actuación frente a situaciones de acoso y abuso sexual

La detección del acoso y abuso sexual consiste en reconocer o identificar una posible situación de acoso o abuso sexual. La detección es la primera condición para poder intervenir en estos casos y posibilitar así la ayuda a la víctima que sufra este problema. Debe ser lo más rápida posible para evitar la gravedad de consecuencias e incrementar las posibilidades de éxito de la intervención, tratar las secuelas, prevenir la repetición, etc.

En consecuencia, la Federación Aragonesa de Tiro Olímpico y los representantes de su Comité de Igualdad y Deporte se comprometen a prevenir y evitar, conforme a lo establecido en el presente protocolo, el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, con las debidas garantías tomando en consideración las normas constitucionales, administrativas y deportivas. Protocolo que tiene por finalidad definir, implementar, evitar y solucionar en situaciones de acoso sexual y acoso por razón de sexo.